Asunción, 14 de setiembre del 2016.-

Adenda N° 01/16

La Dirección Sub U.O.C. S2, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, comunica por este medio, que en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO." ID Nº 315.186**, se Modifican los siguientes puntos del Pliego de Bases y Condiciones, quedando los mismos como sigue:

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es:** Atención: Lic. María del Mar Gómez Dirección: Avda. Pettirossi y Brasil Dirección: Pettirossi esq. Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: NO La fecha límite para presentar las ofertas es: 23**/09/2016**. **Hora: 09.50 hs.am**
IAO 25.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Avda. Pettirossi y Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Fecha: 23**/09/2016.** Hora: 10:00Hs.

PUNTO 1:

Sección III. Suministros Requeridos:

5. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES/ O DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios se realizaran según la necesidad de la Institución hasta el 31 de diciembre del año 2016, previa solicitud vía Nota de Pedido 3 hs antes, de los bienes y/o servicios requeridos.-

Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/16.-

PUNTO 2:

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 2 Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida, Objeto de Gasto: 270; Fuente de Financiamiento 30 Recursos Propios, aprobado por Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social."

PUNTO 3:

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC.13.1.
EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del

MARIA BELEN [illegible]
Abogada
Mat. Nº. 22.453

aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

PR= PO (0,2 + 0,80* S)

So

Donde:

PR= Precio Reajustado

Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.

S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.

CEC 14.1; 14.2 y 14.3

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 270, Fuente de Fuente 30 Recursos Propios, aprobado por Ley 5554, que aprueba el Plan Financiero (PF) y establece las normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación 2016 (PGN), asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda.

El pago se realizará de la siguiente forma: La Convocante procederá al pago correspondiente, dentro de los sesenta (60) días posteriores, a la recepción de la factura y de los servicios efectivamente entregados, de conformidad al Plan de Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda.
El pago se solicitará por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra.
La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezcan en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.
A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

OBS.: Todos los puntos no mencionados en la presente adenda permanecen vigentes e invariables.

MARIA BELEN ALE NAJLE
Abogada
Mat. Nº 28.459

ABOG. MARÍA BELÉN ALE, Jefa
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Sub U.O.C. S2 – D.G.O.C.